



IV LEGISLATURA NÚM. 97

17 de julio de 1998

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

---

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**PNL-227** Sobre conclusiones de la Comisión de Estudio sobre la posible instalación de una lanzadera de cohetes en el Archipiélago.

Página 3

#### RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS.

**PNL-221** Sobre ayuda económica extraordinaria para paliar los efectos de la sequía en Gran Canaria.

Página 4

#### RECHAZADAS

**PNL-213** Sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con la Ley de Extranjería, la Ley de Asilo y la inmigración ilegal.

Página 5

**PNL-218** Sobre actuaciones ante la Administración aeronáutica en relación con la liberalización del transporte aéreo.

Página 5

### PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### CONTESTACIONES

**PE-326** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario**, sobre construcción de viviendas en el barrio de San Antonio, La Orotava, en la zona del grupo MARMOLAN, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 6

**PE-327** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Lorenzo Mata, del G.P. Mixto**, sobre el PIB regional para el período 1990-1997, y otras, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda.

Página 6

**PE-329** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Lorenzo Mata, del G.P. Mixto**, sobre distribución de los fondos asignados al PIEC desde su entrada en vigor, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 7

**PE-333** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular**, sobre las campañas de información y prevención del SIDA, dirigida al Gobierno.

Página 7

**PE-335** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular**, sobre cobertura farmacéutica por el Servicio Canario de Salud para los portadores del SIDA, dirigida al Gobierno.

Página 8

**PE-336** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular**, sobre no realización de la prueba de carga viral en el Hospital Insular de Gran Canaria, dirigida al Gobierno.

Página 9

**PE-338** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular**, sobre situación actual del Plan Canario de Salud respecto al SIDA, dirigida al Gobierno.

Página 10

**PE-339** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular**, sobre situación de los objetivos de mejora en la oferta de servicio del Plan Canario de Salud respecto al SIDA, puntos 79 al 85, dirigida al Gobierno.

Página 10

**PE-340** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D<sup>a</sup>. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular**, sobre cambio de distrito para los alumnos del Colegio Público Eduardo Rivero, dirigida al Gobierno.

Página 11

**PE-343** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario**, sobre los servicios de asistencia a enfermos terminales, tocoginecología y dermatología del Hospital Insular de Fuerteventura, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Consumo.

Página 11

**PE-344** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Rafael Perdomo Betancor, del G.P. Socialista Canario**, sobre el análisis de sangre a enfermos de SIDA en Fuerteventura, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Consumo.

Página 13

**PE-346** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario**, sobre presuntas infracciones urbanísticas en diversas construcciones en La Oliva, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 13

PRÓRROGA

**PE-345** Del Sr. diputado **D. Pedro Medina Calero, del G.P. Mixto**, sobre actividades realizadas por el Comité establecido por el Decreto 77/86, de 9 de mayo, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Página 15

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### RESOLUCIONES APROBADAS

**PNL-227 Sobre conclusiones de la Comisión de Estudio sobre la posible instalación de una lanzadera de cohetes en el Archipiélago.**

(Publicación: BOPC núm. 60, de 28/05/98.)

### PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1998, debatió la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria (CC), Popular, Socialista Canario y Mixto, sobre conclusiones de la Comisión de Estudio sobre la posible instalación de una lanzadera de cohetes en el Archipiélago, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

### RESOLUCIÓN APROBADA

“1. El factor determinante que hace que la isla de El Hierro sea el sitio idóneo para la instalación de una lanzadera son las posibilidades de alcanzar directamente órbitas polares o heliosíncronas sin sobrevolar ningún territorio.

2. Según la documentación aportada, las infraestructuras y dimensiones así como las zonas de seguridad permanentes o de época de lanzamiento de la lanzadera que se pretende instalar en Canarias son los requeridos para un Centro de lanzamiento de cargas útiles de hasta 1.500 kilos.

3. A pesar de las previsiones que hace el INTA sobre capacidad de lanzar otros lanzadores, no ha quedado suficientemente acreditado que el mercado pudiera mostrar un interés en lanzar desde Canarias cargas útiles superiores a 100 kg. teniendo algunos de los hipotéticos clientes bases de lanzamiento más próximas y siendo los costes de desplazamiento un elemento importante en este tipo de mercados. Por otro lado hay que señalar que es evidente el creciente aumento del mercado mundial en esta actividad.

4. Los estudios realizados ante la posible instalación de la lanzadera en la Isla de El Hierro, demuestran que los elementos de infraestructuras colaterales al proyecto, al parecer necesarias, no han sido suficientemente estudiados por el INTA.

5. Las medidas de seguridad aplicadas a la actividad espacial son bastante altas en Europa y América, que serían las que regirían en los lanzamientos en una base como la que se pretende instalar en Canarias.

6. El impacto medioambiental que produciría la instalación del Centro de Lanzamiento de Canarias, en la isla de El Hierro, según la información recogida y a la vista de otras experiencias, está perfectamente delimitado, dentro de los parámetros asumibles en un territorio como el de

El Hierro. Los más significativos serían el de la “solitud”, que ahora inspira la zona del Faro de Orchilla, y el impacto visual que genera sobre el territorio cualquier tipo de construcción o instalaciones máxime tratándose de un Parque Rural.

7. Del análisis global realizado, no se desprenden razones medioambientales o de peligrosidad derivadas de esta instalación que comporten grave riesgo.

8. No constatamos que existan elementos que pudieran perjudicar o beneficiar la economía de la isla de El Hierro por el simple hecho de instalarse una lanzadera de cohetes. No se hacen valoraciones de este tipo para ninguna otra isla del Archipiélago al no haberse aportado datos analizables en dicho sentido.

9. Desde el punto de vista científico, se observa que su posible instalación en Canarias podría atraer sinergias en el mundo de la investigación y el encargo de determinados trabajos a los departamentos de las Universidades que se encuentren en su área de influencia tecnológica y científica.

10. En el plano de la posible instalación de empresas dedicadas a la industria aeroespacial en territorio canario no constatamos tal extremo dado el funcionamiento de las mismas.

11. Evidenciamos que la amplia mayoría de los habitantes de El Hierro y las tres instituciones de la isla (Cabildo Insular y Ayuntamientos de Valverde y Frontera) han manifestado su posición contraria a la posible instalación de una lanzadera en esta isla.

12. En consecuencia con el análisis realizado se entiende que no se dan las condiciones necesarias para la instalación de una lanzadera de cohetes en la isla de El Hierro.

13. Dado que el INTA no ha remitido los estudios solicitados sobre la posible instalación en otras islas, no se puede emitir un juicio en el mismo sentido para cualquier otra isla del Archipiélago dado que no se dispone de la información que nos permita realizar tal aseveración.

14. Después de analizar el mercado de satélites y su contribución a la calidad de vida de las personas, sugiere que la imposibilidad de no instalarse la lanzadera en el territorio de Canarias no implica que desde las islas se puedan desarrollar otros sistemas de lanzamientos como el Pegasus, recientemente utilizado desde Gando en Gran Canaria o la viabilidad de otras opciones, no estudiadas por la Comisión.

15. Por último, se quiere hacer una valoración sobre el desarrollo en solitario del Estado Español en esta materia. No entendiendo como en un proceso de plena integración europea, donde incluso existen colaboraciones de trasvase de tecnología al más alto nivel no exista una implicación de la Agencia Espacial Europea o de algunos de los países comunitarios con experiencia en la industria aeroespacial.”

En la Sede del Parlamento, a 29 de junio de 1998.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS.  
**PNL-221 Sobre ayuda económica extraordinaria para paliar los efectos de la sequía en Gran Canaria.**

(Publicación: BOPC núm. 55, de 12/05/98.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1998, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre ayuda económica extraordinaria para paliar los efectos de la sequía en Gran Canaria, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

*“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que urgentemente, convenga con las Administraciones competentes, y en particular con el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, un plan con dotación suficiente destinado a paliar los efectos de la sequía de cara al verano en las zonas altas de los municipios de Las Palmas de Gran Canaria y Telde, permitiendo abastecerlos con agua desalada, a la vez que se libera importantes volúmenes de agua de cumbre y medianías que quedarían a disposición de los municipios de esas zonas.*

*El plan deberá contemplar la subvención al coste de producción de la planta desaladora Las Palmas II, que funcionaría de manera continuada y la construcción de instalaciones de bombeo, si técnicamente fuera conveniente en los municipios de Las Palmas de Gran Canaria y Telde que permita elevar aguas desaladas hasta la cota de 300 metros”.*

En la Sede del Parlamento, a 29 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR.

*(Registro de Entrada de escrito remitido por fax núm. 879, de 20/05/98.)*

*(Registro de Entrada del documento original núm. 882, de 20/05/98.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria (CC) y Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163.2

del Reglamento de la Cámara, presentan a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre ayuda económica extraordinaria para paliar los efectos de la sequía en Gran Canaria (PNL-221), la siguiente enmienda de modificación:

TEXTO QUE SE PROPONE

*“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que urgentemente, convenga con las Administraciones competentes, y en particular con el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, un plan con dotación suficiente destinado a paliar los efectos de la sequía de cara al verano en las zonas altas de los municipios de Las Palmas de Gran Canaria y Telde, permitiendo abastecerlos con agua desalada, a la vez que se libera importantes volúmenes de agua de cumbre y medianías que quedarían a disposición de los municipios de esas zonas.*

*El plan deberá contemplar la subvención al coste de producción de la planta desaladora Las Palmas II, que funcionaría de manera continuada y la construcción de instalaciones de bombeo, si técnicamente fuera conveniente en los municipios de Las Palmas de Gran Canaria y Telde que permita elevar aguas desaladas hasta la cota de 300 metros”.*

Santa Cruz de Tenerife, 20 de mayo de 1998.- EL PORTAVOZ DEL G.P. DE CC, Fdo.: José Miguel González Hernández. EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Fdo.: Javier Sánchez-Simón Muñoz.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

*(Registro de Entrada de escrito remitido por fax núm. 880, de 20/05/98.)*

*(Registro de Entrada del documento original núm. 883, de 20/05/98.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta a la Proposición no de Ley del G.P. Popular, sobre ayuda económica extraordinaria para paliar los efectos de la sequía en Gran Canaria (PNL-221), la siguiente Enmienda de Adición.

.- ENMIENDA DE ADICIÓN:

*Añadir el siguiente apartado: Así como y por los mismos motivos se ha de conceder una ayuda económica extraordinaria a los Cabildos de Lanzarote y Fuerteventura respectivamente, por importe de 300 millones de pesetas para el primero y de 150 millones de pesetas para el segundo, según escrito remitido por ambas Instituciones a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, donde*

*se detalla la necesidad de inversión, sectores afectados y municipios.*

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 1998.- EL PORTAVOZ, Fdo.: Luis Lorenzo Mata.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO.

*(Registro de Entrada de escrito remitido por fax núm. 881, de 20/05/98.)*

*(Registro de Entrada del documento original núm. 884, de 20/05/98.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre «ayuda económica extraordinaria para paliar los efectos de la sequía en Gran Canaria» (PNL-221), presenta la siguiente enmienda de modificación:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

*“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:*

*1) Conceda al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, una ayuda económica por importe total de 600 millones de pesetas, destinada a paliar los efectos de la sequía.*

*2) Con la misma finalidad, conceda ayudas a los Consejos Insulares de Aguas de aquellas otras islas que, por causa de la sequía, padezcan una situación similar a la de Gran Canaria”*

Canarias, a 19 de mayo de 1998.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Augusto Brito Soto.

RECHAZADAS

**PNL-213 Sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con la Ley de Extranjería, la Ley de Asilo y la inmigración ilegal.**

*(Publicación: BOPC núm. 38, de 24/03/98.)*

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1998 debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre gestiones ante el Gobierno del Estado en relación con la Ley de Extranjería, la Ley de Asilo y la inmigración ilegal, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**PNL-218 Sobre actuaciones ante la Administración aeronáutica en relación con la liberalización del transporte aéreo.**

*(Publicación: BOPC núm. 38, de 24/03/98.)*

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1998 debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre actuaciones ante la Administración aeronáutica en relación con la liberalización del transporte aéreo, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 29 de junio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES

**PE-326 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre construcción de viviendas en el barrio de San Antonio, La Orotava, en la zona del grupo MARMOLAN, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.**

(Publicación: BOPC núm. 70, de 08/06/98.)  
(Registro de Entrada núm. 1.213, de 30/06/98.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de julio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

2.1.- Del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre construcción de viviendas en el barrio de San Antonio, La Orotava, en la zona del grupo MARMOLAN, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de julio de 1998.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado don Emilio Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL BARRIO DE SAN ANTONIO, LA OROTAVA, EN LA ZONA DEL GRUPO MARMOLÁN

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

En relación con la Pregunta con ruego de respuesta escrita, P.E.-326, dirigida al Excmo. Sr. Consejero y formulada por el Excmo. Sr. diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Emilio José Fresco Rodríguez, sobre la "Construcción de viviendas en el barrio de San Antonio, La Orotava, en la zona del grupo MARMOLÁN", se manifiesta a V.I. que, de conformidad con el informe evacuado por la Dirección General de Vivienda del Departamento, la respuesta a la misma es la siguiente:

"El III Plan Canario de Vivienda establece las actuaciones que deben llevarse a cabo y su distribución territorial.

Por lo que concierne al régimen de alquiler, las intervenciones se determinan a solicitud de los respectivos Ayuntamientos, atendiendo, asimismo, a las necesidades contrastadas de cada municipio.

En lo que atañe a los regímenes de autoconstrucción, especial en venta y vivienda rural, la determinación para cada municipio se fija en función de las peticiones existentes y de las disponibilidades presupuestarias y de suelo.

Por último, en relación con la construcción de viviendas de Promoción Pública en La Orotava, de conformidad con las propuestas del Ayuntamiento y la distribución establecida en el III Plan Canario de Vivienda, están en construcción treinta y ocho (38) viviendas en Colombo y tramitándose el concurso para sesenta y seis (66) viviendas en La Torrita".

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 1998.- EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, Fdo.: José Tomás de San Segundo Cerviá.

**PE-327 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Lorenzo Mata, del G.P. Mixto, sobre el PIB regional para el período 1990-1997, y otras, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda.**

(Publicación: BOPC núm. 76, de 15/06/98.)  
(Registro de Entrada núm. 1.156, de 23/06/98.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

3.2.- Del Sr. diputado D. Luis Lorenzo Mata, del G.P. Mixto, sobre el PIB regional para el período 1990-1997, y otras, dirigida al señor Consejero de Economía y Hacienda.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos a la contestación de referencia que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 2 de julio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Luis Lorenzo Mata, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

EL PIB REGIONAL PARA EL PERÍODO 1990-1997, Y OTRAS

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

**PE-329 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Lorenzo Mata, del G.P. Mixto, sobre distribución de los fondos asignados al PIEC desde su entrada en vigor, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.**

(Publicación: BOPC núm. 76, de 15/06/98.)  
(Registro de Entrada núm. 1.150, de 23/06/98.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

3.3.- Del Sr. diputado D. Luis Lorenzo Mata, del G.P. Mixto, sobre distribución de los fondos asignados al PIEC desde su entrada en vigor, dirigida al señor Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos a la

contestación de referencia que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 2 de julio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Luis Lorenzo Mata, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS AL PIEC DESDE SU ENTRADA EN VIGOR

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

**PE-333 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular, sobre las campañas de información y prevención del SIDA, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 76, de 15/06/98.)  
(Registro de Entrada núm. 1.151, de 23/06/98.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

3.4.- Del Sr. diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular, sobre las campañas de información y prevención del SIDA, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos a la contestación de referencia que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 2 de julio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

#### LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DEL SIDA

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

**PE-335 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular, sobre cobertura farmacéutica por el Servicio Canario de Salud para los portadores del SIDA, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 76, de 15/06/98.)  
(Registro de Entrada núm. 1.155, de 23/06/98.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

3.5.- Del Sr. diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular, sobre cobertura farmacéutica por el Servicio Canario de Salud para los portadores del SIDA, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de julio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

#### COBERTURA FARMACÉUTICA POR EL SERVICIO CANARIO DE SALUD PARA LOS PORTADORES DEL SIDA

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA PE-335, FORMULADA POR EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR FRANCISCO BORJA BENÍTEZ DE LUGO MASSIEU SOBRE "COBERTURA FARMACÉUTICA POR EL SERVICIO CANARIO DE SALUD PARA LOS PORTADORES DEL SIDA".

El Sistema Nacional de Salud y, desde su creación, el Servicio Canario de la Salud han venido mostrando una especial preocupación por las necesidades de los afectados por el SIDA, lo que se ha traducido en una sucesión de iniciativas de carácter normativo destinadas a asegurar el acceso a las prestaciones farmacéuticas. Ya en 1990 el pleno del Consejo Interterritorial de Salud acordó la dispensación de los tratamientos completos con Zidovudina para los pacientes hemofílicos VIH+. Posteriormente diversas Circulares del Instituto Nacional de la Salud correspondientes a 1991, 1992 y 1993 fueron definiendo el acceso a fármacos de uso hospitalario para pacientes no hospitalizados afectos, entre otras enfermedades, de SIDA.

El Real Decreto 1.867/1995, de 17 de noviembre, sobre prestaciones farmacéuticas a enfermos de SIDA establece una participación limitada en el pago a satisfacer por los enfermos, con respecto a los medicamentos que proporciona el Sistema Nacional de Salud a través de receta médica oficial. Esta participación se establece en el 10% del precio de venta al público, con un límite máximo de aportación de 493 ptas, límite establecido previamente en el artículo 5 del Real Decreto 83/1993, de 22 de enero, vigente hasta hoy.

Está claramente establecido que los beneficiarios de la referida prestación son únicamente los usuarios del Sistema Nacional de Salud diagnosticados de SIDA que cumplan los criterios diagnósticos vigentes para la definición de "caso de SIDA".

Hay que matizar que este derecho a prestación se refiere exclusivamente a medicamentos, esto es, comprende especialidades farmacéuticas, fórmulas magistrales y preparados oficinales, sin que la modalidad de aportación reducida pueda extenderse a otras modalidades de la prestación farmacéutica. En el caso de usuarios pensionistas o que estén exentos de aportación en la adquisición de medicamentos por receta oficial del Sistema Nacional de Salud, no les será de aplicación lo establecido en aquel Real Decreto. La Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1995 dispuso la aplicación de esta medida por el Instituto Nacional de la Salud, en coordinación, a través del Consejo Interterritorial



de Salud, con los Servicios Autonómicos de Salud u Organismos de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de asistencia sanitaria que también aplicarían aquella medida, garantizando unas especificaciones comunes en todo el territorio nacional.

En concordancia con dicha Orden, el Servicio Canario de la Salud dictó, con fecha 18 de enero de 1996, una Instrucción sobre la acreditación del derecho al acceso a la prestación farmacéutica de medicamentos con aportación reducida para los enfermos de SIDA en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, Fdo.: Julio Bonis Álvarez.

**PE-336 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular, sobre no realización de la prueba de carga viral en el Hospital Insular de Gran Canaria, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 76, de 15/06/98.)  
(Registro de Entrada núm. 1.152, de 23/06/98.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

3.6.- Del Sr. diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular, sobre no realización de la prueba de carga viral en el Hospital Insular de Gran Canaria, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de julio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

NO REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CARGA VIRAL EN EL HOSPITAL INSULAR DE GRAN CANARIA

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación

del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA PE-336, FORMULADA POR EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR FRANCISCO BORJA BENÍTEZ DE LUGO MASSIEU SOBRE "NO REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CARGA VIRAL EN EL HOSPITAL INSULAR DE GRAN CANARIA".

Todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Canarias que precisen ser sometidos a la prueba diagnóstica a que se refiere la pregunta tienen garantizado el acceso a su realización en el cien por cien de los casos. El interés de dicha prueba radica en su capacidad para predecir las probabilidades de éxito del tratamiento retroviral y en el seguimiento de aquellos pacientes que ya siguen ese tratamiento con el objeto de conocer y monitorizar la evolución de la enfermedad y el grado de respuesta al tratamiento. En estos últimos enfermos de SIDA las determinaciones se realizan cada dos meses y, en etapas posteriores, cada cuatro meses. Esta prueba se lleva a cabo, asimismo, en los enfermos en los que no se instauró tratamiento con una periodicidad de tres-seis meses con la finalidad de conocer la evolución de la enfermedad.

No obstante, el procedimiento por el cual cada centro hospitalario de referencia satisface la correspondiente demanda varía en función del grado de desarrollo de los servicios médicos propios de cada uno de ellos. En particular, el Hospital Insular de Gran Canaria, por carecer hasta fecha reciente de los Servicios de Medicina Preventiva y Microbiología, ha contratado los servicios de determinación de la carga viral en SIDA al Laboratorio de referencia de la Península. Así, en 1997, se realizaron, a partir del mencionado Hospital, 8 determinaciones mediante PCR cuantitativa, 4 mediante PCR cualitativa y 947 determinaciones mediante la técnica de "branched-DNA".

Las respuestas desde aquel Laboratorio se han producido, de modo satisfactorio, dentro de los plazos establecidos, sin retrasos apreciables que condicionen las decisiones médicas ni los resultados del tratamiento con relación a los otros centros sanitarios de Canarias en los que se realiza aquella determinación.

Por otro lado, lejos de la afirmación que se contiene en la pregunta, la implantación de la realización de la prueba de carga viral en cada uno de los hospitales de referencia de Canarias, si bien permitirá acortar algo los tiempos, lo que no modifica sensiblemente los planes terapéuticos, supondrá gastos adicionales de personal especializado y de apoyo, así como de adquisición y mantenimiento de tecnología. Esto quiere decir que en ningún caso se conseguirá "ahorrar dinero" y que sin duda el camino seguido hasta ahora por el Hospital Insular de Gran Canaria ofrece una relación "costo-efectividad" mejor que la de implantar la determinación de la prueba en dicho centro.

El Plan Nacional sobre SIDA expone la necesidad de llevar a cabo la reiterada prueba diagnóstica para preparar la toma de decisiones sobre la instauración del tratamiento y su seguimiento, pero no se manifiesta sobre el lugar o espacio físico en que se ha de realizar la prueba. Son los gestores locales quienes han de tomar esta decisión, porque a ellos corresponde no sólo garantizar la prestación, sino también optar por la mejor estrategia desde la perspectiva costo-efectividad, dentro de la genérica obligación de uso responsable de los recursos públicos.

Por último, debe añadirse que el Servicio Canario de la Salud, para satisfacer otros objetivos previstos en el Plan de Salud de Canarias, está potenciando la dotación de los Servicios Médicos de Medicina Preventiva y Microbiología del Hospital Insular de Gran Canaria mediante la financiación de nuevas acciones desde 1997, habiéndose incorporado y formado recientemente a dos profesionales a estas tareas, así como procedido a la dotación necesaria para la aplicación de técnicas de biología molecular para diferentes procedimientos diagnósticos. Esta incorporación de técnicos y de tecnología permitirá dar respuesta no sólo a lo señalado en la pregunta, sino que, respetando el ya aludido principio de costo-efectividad, satisfará también otras necesidades de salud de la población.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, Fdo.: Julio Bonis Álvarez.

**PE-338 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular, sobre situación actual del Plan Canario de Salud respecto al SIDA, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 76, de 15/06/98.)  
(Registro de Entrada núm. 1.153, de 23/06/98.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

3.7.- Del Sr. diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular, sobre situación actual del Plan Canario de Salud respecto al SIDA, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos a la

contestación de referencia que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 2 de julio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SITUACIÓN ACTUAL DEL PLAN CANARIO DE SALUD RESPECTO AL SIDA

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

**PE-339 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular, sobre situación de los objetivos de mejora en la oferta de servicio del Plan Canario de Salud respecto al SIDA, puntos 79 al 85, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 76, de 15/06/98.)  
(Registro de Entrada núm. 1.154, de 23/06/98.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de julio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

3.8.- Del Sr. diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del G.P. Popular, sobre situación de los objetivos de mejora en la oferta de servicio del Plan Canario de Salud respecto al SIDA, puntos 79 al 85, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de julio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Borja Benítez de Lugo Massieu, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SITUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE MEJORA EN LA OFERTA DE SERVICIO DEL PLAN CANARIO DE SALUD RESPECTO AL SIDA, PUNTOS 79 AL 85

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA PE-339, FORMULADA POR EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR FRANCISCO BORJA BENÍTEZ DE LUGO MASSIEU SOBRE "SITUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE MEJORA EN LA OFERTA DE SERVICIO DEL PLAN CANARIO DE SALUD RESPECTO AL SIDA, PUNTOS 79 AL 85".

La situación de la gestión y, en su caso, la viabilidad, de las actuaciones derivadas de las determinaciones contenidas en los puntos 79 a 85, ambos inclusive, del Plan de Salud de Canarias en relación con el SIDA han quedado expuestas en la contestación a la pregunta con ruego de respuesta escrita PE-338 formulada por el mismo Sr. diputado, cuyo contenido se tiene por reiterado en esta respuesta, dada la proximidad de la formulación de ambas preguntas.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, Fdo.: Julio Bonis Álvarez.

**PE-340 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D<sup>a</sup>. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre cambio de distrito para los alumnos del Colegio Público Eduardo Rivero, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 84, de 26/06/98.)  
(Registro de Entrada núm. 1.214, de 30/06/98.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de julio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

2.2.- De la Sra. diputada D<sup>a</sup>. Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre cambio de distrito para los alumnos del Colegio Público Eduardo Rivero, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, no insertándose los anexos adjuntos a la contestación de referencia que quedan para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 9 de julio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada doña Consuelo Rodríguez Falero, del G.P. Popular, sobre:

CAMBIO DE DISTRITO PARA LOS ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO EDUARDO RIVERO

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

**PE-343 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre los servicios de asistencia a enfermos terminales, tocoginecología y dermatología del Hospital Insular de Fuerteventura, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Consumo.**

(Publicación: BOPC núm. 70, de 08/06/98.)  
(Registro de Entrada núm. 1.215, de 30/06/98.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de julio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO. CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

2.3.- Del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre los servicios de asistencia a enfermos terminales, tocoginecología y dermatología del Hospital Insular de Fuerteventura, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de julio de 1998.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Eustaquio Santana Gil, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA A ENFERMOS TERMINALES, TOCOGINECOLOGÍA Y DERMATOLOGÍA DEL HOSPITAL INSULAR DE FUERTEVENTURA

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA PE-343, FORMULADA POR EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO DON EUSTAQUIO JUAN SANTANA GIL, SOBRE "LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA A ENFERMOS TERMINALES, TOCOGINECOLOGÍA Y DERMATOLOGÍA DEL HOSPITAL INSULAR DE FUERTEVENTURA".

"El equipo asistencial que ha de atender a los pacientes terminales está formado por todos los profesionales de atención primaria que tiene esta prestación entre los servicios que cubre. El año pasado la atención primaria en el Área de Salud de Fuerteventura asistió a cuarenta y cuatro (44) pacientes terminales para una población diana esperada de cincuenta y cinco (55) pacientes, lo que supone una cobertura del ochenta (80) por ciento. Si se tiene en cuenta el número de estos pacientes que fallecen en hospitales, el de Fuerteventura o el de referencia, se puede apreciar que la cobertura es de prácticamente el cien por cien.

Debe añadirse a lo anterior que, con carácter estrictamente voluntario y gracias al interés de determinados profesionales sanitarios, existe en la Zona Básica de Salud de Puerto del Rosario una Unidad de Cuidados Paliativos que tiene a su cargo en este momento a cinco (5) pacientes.

A finales de 1997 se creó, de igual forma, una Unidad de Cuidados Paliativos en la Zona Básica de Salud de Tuineje-Pájara que controla en la actualidad a siete (7) pacientes.

Por lo anterior, existen motivos para afirmar que los equipos asistenciales de cuidados paliativos sí son operativos en el Área de Salud de Fuerteventura.

Quizá los términos del enunciado de la pregunta que se contesta deban su origen a la renuncia expresa de uno de los facultativos de la Unidad del Puerto del Rosario a pertenecer a la misma, debido a la sobrecarga de trabajo y psicológica que ello representa. En ese sentido, cabe señalar que la Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura se ha reunido con el Equipo de Puerto del Rosario y se ha recuperado aquel facultativo para la Unidad de Cuidados Paliativos.

La asistencia ginecológica en Fuerteventura nunca ha sido cubierta por cinco facultativos especialistas, sino, como máximo, por cuatro. En un momento determinado, se contrató, además, a un médico general para realizar el "screening" ginecológico durante seis (6) meses.

En la actualidad y desde el 18 de mayo pasado, el Servicio de Tocoginecología cuenta con cinco facultativos especialistas.

Por motivos de organización, en la actualidad, los pacientes de "screening" ginecológico no se atienden en Atención Primaria, sino que son citados en el Hospital de Fuerteventura, estando, además, previsto un programa especial de abordaje de tal clase de "screening".

En asistencia tocoginecológica el número de consultas atendidas es el siguiente, por años y fracciones:

Año 1996: cinco mil seiscientos diez (5.610).

Año 1997: cinco mil seiscientos treinta y cuatro (5.634).

Enero a mayo de 1997: dos mil cuatrocientas treinta y nueve (2.439).

Enero a mayo de 1998: dos mil seiscientos cuarenta y nueve (2.649).

En esos años el número de consultas suspendidas ha sido el siguiente:

Año 1996: catorce (14).

Año 1997: nueve (9)

Enero a mayo de 1998: siete (7).

En los mismos años el número de reclamaciones por suspensión del acto asistencial ha sido el siguiente:

Año 1996: doce (12).

Año 1997: nueve (9).

Año 1998: once (11).

Tras la incorporación del quinto ginecólogo se puede asegurar que no se suspenderán más consultas.

Por último, sí existe lista de espera de un año para ser atendido en Dermatología en Fuerteventura, sin que hayan reclamaciones respecto a dicha lista, porque los procesos dermatológicos son habitualmente de carácter banal y los de carácter crónico son enviados al especialista, en tanto que los de carácter agudo son resueltos por el médico general o, en su caso, enviados al Hospital de referencia.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de junio de 1998.-  
EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, Fdo.: Julio Bonis Álvarez.

**PE-344 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Rafael Perdomo Betancor, del G.P. Socialista Canario, sobre el análisis de sangre a enfermos de SIDA en Fuerteventura, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Consumo.**

(Publicación: BOPC núm. 70, de 08/06/98.)  
(Registro de Entrada núm. 1.216, de 30/06/98.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de julio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

2.4.- Del Sr. diputado D. Rafael Perdomo Betancor, del G.P. Socialista Canario, sobre el análisis de sangre a enfermos de SIDA en Fuerteventura, dirigida al señor Consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de julio de 1998.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Rafael Perdomo Betancor, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL ANÁLISIS DE SANGRE A ENFERMOS DE SIDA EN FUERTEVENTURA

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA PE-344, FORMULADA POR EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO DON RAFAEL PERDOMO

BETANCOR, SOBRE "EL ANÁLISIS DE SANGRE A ENFERMOS DE SIDA EN FUERTEVENTURA".

"El Servicio Canario de la Salud es consciente de las condiciones en que se realiza el traslado de sangre recogida en la isla de Fuerteventura. La empresa de mensajería que efectúa dichos traslados, desde el Hospital de Fuerteventura al Complejo Hospitalario El Pino-El Sabinal, lo hace diariamente y con garantías.

El Servicio Canario de la Salud tiene conocimiento de que, a veces, transcurren dos o tres días entre la extracción de la sangre y su posterior análisis, situación ésta que se produce en cualquier laboratorio público o privado a lo largo de toda la geografía nacional y que constituye una forma habitual de trabajo se realice o no la determinación analítica en el Centro extractor, siendo la sistemática seguida la centrifugación de la sangre, separación del plasma y posterior almacenamiento a -80° C.

La determinación del VIH y su confirmatorio se realizan en el laboratorio del Hospital General de Fuerteventura.

La determinación de la carga viral se realiza desde que se comenzó a determinar en el Complejo Hospitalario El Pino-El Sabinal de Las Palmas de Gran Canaria.

En cuanto a la existencia en la Comunidad Autónoma de Canarias de algún laboratorio, ya sea propio del Servicio Canario de la Salud o concertado; donde puedan realizarse las pruebas que en la pregunta se dicen mandar a Barcelona, se reitera que las determinaciones de carga viral son remitidas al Complejo Hospitalario El Pino-El Sabinal. Dichas pruebas no se realizan en Barcelona.

Por último, la fiabilidad de las reiteradas pruebas y de sus resultados no depende del tiempo transcurrido entre la extracción de la sangre y la realización de su análisis, sino de la forma de conservación de la muestra a analizar, siendo la conservación a -80° C la garantía de fiabilidad, que sí puede ser asegurada por el Servicio Canario de la Salud."

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 1998.-  
EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, Fdo.: Julio Bonis Álvarez.

**PE-346 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre presuntas infracciones urbanísticas en diversas construcciones en La Oliva, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente.**

(Publicación: BOPC núm. 73, de 10/06/98.)  
(Registro de Entrada núm. 1.218, de 30/06/98.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de julio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS.

2.5.- Del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre presuntas infracciones ur-

banísticas en diversas construcciones en La Oliva, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de julio de 1998.-  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado don Eustaquio Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre:

PRESUNTAS INFRACCIONES URBANÍSTICAS EN DIVERSAS CONSTRUCCIONES EN LA OLIVA

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de junio de 1998.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, Fdo.: Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA FORMULADA POR EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DON EUSTAQUIO JUAN SANTANA GIL, DIRIGIDA A LA SEÑORA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE SOBRE PRESUNTAS INFRACCIONES URBANÍSTICAS EN DIVERSAS CONSTRUCCIONES EN LA OLIVA.

**1.-¿Es cierto que frente al muelle de El Cotillo se han realizado una serie de apartamentos, invadiendo una zona catalogada como dotacional por las normas subsidiarias del municipio?**

Efectivamente se ha constatado la existencia de una edificación residencial y comercial en una parcela calificada como equipamiento comunitario e institucional, según el plano 02P de "la delimitación de casco de Cotillo".

**2.-¿Es cierto que en la urbanización Corralejo Playa, en la esquina con la carretera de acceso al muelle, la empresa MAXODIVER ha construido 9 viviendas con exceso de volumen, alturas y volados?**

En el Plan Parcial Corralejo Playa no existe ninguna edificación que obedezca a tal descripción, no obstante en el casco urbano de Corralejo, en la esquina con la carretera de acceso al muelle, se ha construido una edificación de tres plantas, la cual cumple con las determinaciones del art. 1.5.1. de las ordenanzas de aplicación.

**3.-¿Es cierto que en la zona de La Orilla, en la carretera de La Oliva a Lajares, se está construyendo y ampliando una vivienda en suelo catalogado como protegido, contando con diversas denuncias de Medio Ambiente, a pesar de lo cual se ha hecho caso omiso?**

Tales obras edificatorias fueron paralizadas por Resolución del Director General de Disciplina Urbanística y Medioambiental de 28 de agosto de 1997, dictada en el expediente con referencia IU 387/97, incoado tras la denuncia de agentes de Medio Ambiente, sin que con posterioridad se haya denunciado o informado que tales obras continúen con desobediencia a la señalada resolución.

Finalmente quepa señalar que la edificación no está en espacio natural protegido al encontrarse en el borde exterior de la delimitación del Monumento Natural del Malpaís de la Arena.

**4.-¿Es cierto que en la Avenida Juan Carlos I, de Corralejo, se ha construido un edificio de 48 viviendas, en una zona catalogada como SAU-AC por las normas subsidiarias, habiendo realizado 4 plantas cuando sólo se permiten 3, para convertir los sótanos en locales?**

La edificación en cuestión no se encuentra en SAU-AC, sino en el casco urbano de Corralejo (plano 01-P) y cuenta con tres plantas y semisótano, solución ésta permitida por las ordenanzas de aplicación (artículo 1.5.5.10.b. de las ordenanzas de aplicación).

**5.-¿Es cierto que en la Avenida Gral. Franco, de Corralejo, se ha construido un supermercado MERCACEN, que incumple con retranqueos, volumen y lo estipulado en actividades clasificadas?**

Efectivamente se ha instalado un supermercado bajo la rasante de la calle, sin que se pueda apreciar incumplimientos de retranqueo o volumen conforme al artículo 2.5.3.6 de la revisión del Plan Parcial Corralejo Playa.

Respecto al cumplimiento de la normativa sobre actividades clasificadas se ha solicitado el pertinente informe al Cabildo Insular por tratarse de una materia delegada.

**6.-¿Es cierto que en la Avenida General Franco de Corralejo, dentro de la urbanización Corralejo Playa, se ha autorizado la apertura de un centro comercial que cuenta con exceso de volumen, incumple con retranqueos, contando con el informe negativo del secretario de la corporación?**

De los datos obtenidos en la inspección realizada al efecto no se detecta incumplimientos a las condiciones

generales de volumen y retranqueos (artículo 3.1.3, 3.1.5. y 3.1.6 del capítulo I, Título III de las ordenanzas, tras la revisión del Plan Parcial Corralejo Playa).

**7.-¿Es cierto que se ha autorizado la apertura de un grupo de 60 apartamentos en la Avda. de las Grandes Playas de la urbanización Corralejo Playa, 30 de los cuales se encuentran bajo rasante, cuando las ordenanzas de dicha urbanización no lo permiten?**

No se ha podido localizar ninguna edificación que responda a la descripción dada en la formulación de la pregunta (sería necesario bien el número de gobierno de la edificación o plano de situación).

**8.-¿Es cierto que se ha autorizado la construcción de locales comerciales en los lugares donde tendrían que ir aparcamientos en diversos complejos urbanísticos situados en la urbanización Corralejo Playa, incumpliendo con lo estipulado en cuanto al número de aparcamientos por cama?**

La imprecisión de la pregunta no permite dar una respuesta hasta tanto se concreten los complejos en cuestión.

**9.-¿Es cierto que el complejo de discoteca y restaurante WAIKIKI, situado en la calle Aristides Hernández, de la urbanización Corralejo Playa, incumple con las ordenanzas urbanísticas en cuanto a ocupación de la parcela?**

De los datos obtenidos en la inspección realizada se detecta una ocupación superior al 25%, máximo permitido por el artículo 3.2.4 del capítulo II del Título III de las ordenanzas de la Revisión del Plan Parcial Corralejo Playa.

**10.-¿Es cierto que en la carretera de La Oliva a Villaverde, frente a la fábrica de bloques, se está ampliando una vivienda sin contar con los respectivos permisos y proyectos?**

Efectivamente la edificación que se está realizando no cuenta con autorización del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo conforme a la Ley 5/87, de 7 de abril, de Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**11.-¿Es cierto que en la Caldereta está construyendo 7 chalets la empresa EUROCAN, S.L., en una zona**

**catalogada como suelo rústico, no contando con las autorizaciones oportunas?**

Las referidas edificaciones se están ejecutando en un suelo clasificado como zona de influencia de asentamiento rural y cuentan con las pertinentes autorizaciones de la Dirección General de Urbanismo conforme a la Ley 5/87, de 7 de abril, de Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 1998.- EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, Fdo.: Arturo Aragonés Clemente.

**PRÓRROGA**

**PE-345 Del Sr. diputado D. Pedro Medina Calero, del G.P. Mixto, sobre actividades realizadas por el Comité establecido por el Decreto 77/86, de 9 de mayo, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

(Publicación: BOPC núm. 73, de 10/06/98.)  
(Registro de Entrada núm. 1.217, de 30/06/98.)

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de julio de 1998, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO.  
SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.6.- Del Sr. diputado D. Pedro Medina Calero, del G.P. Mixto, sobre actividades realizadas por el Comité establecido por el Decreto 77/86, de 9 de mayo, dirigida al señor Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la Pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 160.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 9 de julio de 1998.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

